Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIODE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,

VIVIENDAY DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once horas del día dos de marzo de dos mil

dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDQue:

I. Que el día diecinueve del mes de febrero del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de

información número cuarenta y nueve (049-2016), por parte de la señora Judith Elizabeth

González de Argueta, quien solicitó: "Copia certificada de: 1-Expedientes de proyectos (tramites

iniciales) Hotel California o denominado también Hotel y Restaurante Paradaise, ubicado en

Colonia California, final calle Los Ángeles #540 S.S., los trámites iniciales se realizaron

aproximadamente en el período 1993 a 1997, 2- Conocer si en el período de 1993 a 1997 el

MOPTVDUtuvo planes de realizar proyectos de ampliación vial en Colonia California final Calle

Los Ángeles,# 540 San Salvador".

1. Con basea las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Accesoa la Información

Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización

y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben

y notificar a los particulares.

III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el

ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima

Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados

es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respUesta

- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción y Dirección de Planificación de la Obra Pública para la localización y remisión de la información requerida.
- VI. La Subdrección de Trámites de Urbanización y Construcción comunicó mediante nota: "Al respecto hago de su conocimiento que en el archivo que para tales efectos dispone la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción de este Viceministerio, con la información proporcionada, no se encontraron trámites del proyecto Hotel California y Hotel y Restaurante Paradaise, ubicado en Colonia California, final Calle Los Ángeles N°540, Municipio y Departamento de San Salvador.

No omito manifestarle que a partir de 1990, es la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), la que se encarga de otorgar los permisos correspondientes en dicho municipio".

VII. La **Dirección Planificación de la Obra Pública** en relación a la presente solicitud de información informa que: "De conformidad con nuestros archivos, se constató que desde el año 1997, el Estudio de Plan Maestro de Transporte Vehicular en el Área Metropolitana de San Salvador (PLAMATRAMSS) estableció, de forma preliminar, los ejes de lo que posteriormente seria denominado el Anillo Periférico del Área Metropolitana de San Salvador, tal como se establece en el Anexo I.

Posteriormente al PLAMATRAMSS, en el año 2000, inició el Estudio de Factibilidad Técnica-Económica y Diseño Geométrico Final del Anillo Periférico del Área Metropolitana de San Salvador, que fue desarrollado por el Asocio Delcan International Corporation-Roberto Salazar & Asociados, Ingenieros Consultores, S.A. de C.V. que definió dichos ejes y del cual se anexa a la presente una copia certificada del plano de Derechos de Vía N°IS.3 de fecha octubre 2002, sin escala, en el que

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta.

se encuentra identificada la franja proyectada de derecho de vía más próxima al punto de interés de la solicitante, conforme al esquema por ella proporcionado y que se superponen en el esquema

del Anexo 2 de este memorando, para facilidad de visualización y referencia".

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la señora Judith

Elizabeth González de Argueta.

b) Entréguese la información solicitada remitida por la Subdirección de Trámites de Urbanización y

Construcción y Dirección Planificación de la Obra Pública

e) Tal y como lo sugirió la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción para mejor

proveer su solicitud en relación a la información referente a los trámites del proyecto Hotel

California y Hotel y Restaurante Paradaise, se ORIENTA LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

conforme al art. 68 inc. 2º LAIP. Para mejor detalle se sugiere avocarse a la Unidad de Acceso a

la Información Pública de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador

(OPAMSS) por ser el ente facultado para conocer solicitudes de dicha índole, sus oficinas están

ubicadas en Diagonal San Carlos, entre 15 Av. Norte y 25 C. Poniente Colonia Layco, San

Salvador. Puede contactar a la Oficial de Información: Inga. Marlene Solano al Tel. PBX (503)

2234-06-38 o al correo electrónico informacion@opamss.org.sv.

d) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.